Año IV.—Núm. 873. Sábabo 21 de enero de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion estranjera.

Montevideo 30 de diciembre.

CONFEDERACION ARGENTINA.

EJÉRCITO NACIONAL.

Orden del dia.

Soldados y guardias nacionales.—La campaña está terminada, y los votos de la nacion cumplidos.

El ejército federal ha llenado gallardamente su deber cuando se le ha obligado á combatir.

Era su mision revindicar los derechos de la provincia de Buenos Aires para que se pronunciase sobre su destino, y lo habeis conseguido atravesando vastas planicies entre los victores de nuestros hermanos, que recobraban su libertad para volver á la familia de que se les apartara con violencia.

El ejército nacional ha llegado por fin á las puertas de la ciudad célebre, sin encontra sino las simpatías entusiastas de un pueblo argentino.

¿Qué os faltaria para satisfacer los votos de la nacion, desagraviándola de los ultrajes que le han sido inferidos, y en que fueron envueltos sus mas dignos servidores?—Marchar de frente, á ocupar con vuestra acostumbrada bravura el recinto en que se asilaban los ilusos.

Pero sabiais bien que el pueblo de Buenos Aires no era vuestro enemigo; que su dignidad y sus gloriosos hechos formaban parte del patrimonio de la República, y que vuestro seguro triunfo sobre aquellos que aun resistian el pronunciamiento de toda la República, no podria realizarse sin motivo de comprender bajo un mismo desastre á los nacionales y estrangeros, agenos de la lucha.

He interpretado fielmente, soldados del ejército, vuestros sentimientos de confraternidad para con los hijos de esta provincia.

He recordado tambien que en vuestras filas un gran número de entre ellos comparten con vosotros los azares de la campaña: los unos envejecidos en el servicio de la patria; los otros sustraidos con noble abnegacion al halago de la familia y sus labores, y todos con el digno fin de exonerarse en la responsabilidad de la discordia, y optar al honor de volver á su suelo natal la garantía de la union nacional por una ley comun.

Sabia bien, soldados, que anhelabais probar otra vez vuestro valor para decidir la contienda; pero vuestra superioridad menguaria el mérito de vuestra victoria, mientras que vuestra generosidad enalteceria vuestro nombre.

Os he mandado hacer alto, teniendo en vista los grandes intereses de la nacion. En medio de vuestra justa impaciencia por asegurar el triunfo definitivo de las instituciones federales, guardasteis una disciplina que hace honor al ejército argentino. Vuestro general se envanece en deciroslo; aguardasteis con admirable subordinacion que la palabra de reconciliacion sonase mas alto que la voz de ataque.

Antes de abrir la campaña el ejército federal, la República Argentina estaba dividida, comprometida en guerra intestina, deslustrada en el esterior por la tenacidad de sus querellas, y amenazada de una disolucion social por la ebullicion de enconados partidos.

Veinte dias despues de haber pasado la frontera de Santa Fé, la situacion ha cambiado completamente.

La provincia de Buenos-Aires, segregada durante siete años de la nacion á que pertenece, vuelve á su seno para formar parte de la Confederacion Argentina bajo la Constitucion federal.

El gobierno de Buenos-Aires, presidido por el Sr. Alsina, cayó vencido por la opinion pública, apenas se vieron relumbrar vuestras manos.

Un perpétuo olvido de las pasadas disensiones políticas pone fin al ostracismo de los hijos de esta provincia, restituyendo á su patria á los que fueron militares, con su rango, antigüedad y sueldos, y quedando solamente ractificado el principio de la abolicion de las confiscaciones.

La provincia entra en el ejercicio pleno de todos los derechos de soberanía provincial, sancionados por la Constitucion Federal, y en el de la prerogativa especial del libre exámen de la ley fundamental.

La República Argentina, concentrando ahora sus fuerzas, su inteligencia y sus recursos, continua sin vacilacion, con la paz que hemos conquistado, la obra grandiosa de su organizacion interior, unifica sus relaciones esternas, revindica su rama y ofrece á la industria, al comercio y á la poblacion estrangera, la garantía de la union, la mejor esperanza de nuestro porvenir.

He ahí, mis bravos compañeros de armas, sostenidos vuestros juramentos y cumplidos los votos de la Confederacion Argentina.

Habeis merecido bien de la República. Ella recompensará vuestros servicios, é indemnizará los sacrificios personales que babeis hecho.

Guardias nacionales.—Vais á volver á vuestros hogares, á anunciar á vuestros hermanos que la provincia de Buenos Aires, opulenta y patriota, cuya ausencia deploraba la patria, ha vuelto á entrar en el gremio de la gran familia, que la integridad nacional se ha obtenido sin verter mas sangre que la que fué indispensable derramar para vuestra defensa, y que la organizacion de la República, una é indivisible, es la victoria espléndida del sentimiento de Buenos Aires bajo la proteccion del ejército confederado.

Contad tambien á vuestros amigos, que el pueblo mas ilustrado de la República, víctima por largos años de una estraña alucinacion, la ha visto disipada por hechos de vuestro jefe, que confia serán apreciados con justicia por la probidad de los contemporáneos y por el fallo de la historia.

Aseguradles, por fin que si la libertad de esta provincia llegase á ser subyugada alguna vez por el elemento anárquico que la ha trabajado haciéndola retroceder en su cultura y progreso, las fuerzas nacionales estarán siempre prontas del lado de la mayoría y de la ley y á su frente.

Vuestro general y amigo.—*Justo José de Urquiza.*

Cuartel general en San José de Flores 11 de noviembre de 1859

LA PAZ EN BUENOS-AIRES.

El dia 10 quedó firmada entre los comisionados de ambas partes, y el 11 ratificado por los gobiernos respectivos, el convenio de paz entre la Confederacion Argentina y el Estado de Buenos-Aires, pasando este de hecho y de derecho á formar parte de aquella. Una solucion mas propia, mas conveniente y digna para ambas partes, no era de esperar del furor bélico y terrible encono de los beligerantes.

Hé aquí completo el testo del anunciado convento:

Art. 1.° Buenos-Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion nacional.

2.° Dentro de veinte dias despues de verificado el presente convenio, se convocará una Convencion provincial que examinará la Constitucion sancionada en mayo de 1853, vigente en las demas provincias argentinas.

3.° La eleccion de los miembros que formarán la Convencion, se hará libremente por el pueblo, y con sujecion á las leyes que rigen actualmente en Buenos-Aires.

4.° Si la Convencion provincial aceptase la Constitucion sancionada en mayo de 1853, y vigente en las demas provincias argentinas, sin hallar nada que observar en ella, la jurará Buenos-Aires solemnemente en el dia, y en la forma que esa Convencion provincial designare.

5.° En el caso que la Convencion provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al gobierno nacional, para que presentadas al Congreso federal legislativo decida la convocacion de una Convencion *ad hoc*, que las tome en consideracion, á la cual la provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus diputados, con arreglo á su poblacion debiendo acatar lo que esta Convencion, asi integrada, decidida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podra ser dividido sin el consentimiento de su legislatura.

6.° Interin llega la mencionada época Buenos Aires no mantendrá ralaciones diplomática de ninguna clase.

7.° Todas las propiedades del Estado que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos, de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo á la provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la provincia.

8.° Se esceptúa del artículo anterior la Aduana, que como por la Constitucion federal, corresponden las Aduanas esteriores á la nacion, queda convenido en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la nacion garante á la provincia de Buenos Aires, su presupuesto del año de 1859, hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos, inclusa la deuda interior y esterior.

9.° Las leyes actuales de aduana de Buenos Aires sobre comercio esterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las Aduanas.

10. Quedando establecido por el presente pacto un perpetuo olvido de todas las causas que han producido nuestra desgraciada desunion, ningun ciudadano argentino será molestado de modo alguno por hecho ú opiniones políticas durante la separacion temporal de la provincia de Buenos Aires, ni confiscados sus bienes por las mismas causas, conforme á la Constitucion de ambas partes.

11. Despues de ratificado este convenio, el ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz.

12. Hadiéndose hecho ya en las provincias confederadas la eleccion de presidente, la provincia de Buenos Aires puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que verifiquen la eleccion de presidente hasta 1.° de enero próximo, debiendo ser enviadas las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general, si la provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reserva la Constitucion nacional.

13. Todos los generales, jefes y oficiales del ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852, y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederacion, serán restablecidos en su antigüedad, rango y goce de sus sueldos, pudiendo residir en la provincia ó en la Confederacion segun les conveniere.

14. La República del Paraguay, cuya garantía ha sido solicitada tanto por el Excmo. señor Presidente de la Confederacion Argentina, cuanto por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

15. El presente convenio será sometido al Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay para la ratificacion del artículo precedente, en el término de 40 dias ó antes si fuere posible.

16. El presente convenio será ratificado por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires y el Excelentísimo señor Presidente de la Confederacion, dentro del término de 48 horas, ó antes si fuere posible.

El *Comercio de la Plata* del 27 contiene un indulto estableciendo que los guardias nacionales que vuelvan al Estado, no sean de ningun modo apercibidos ni penados por cualquiera acto que hubiesen cometido anteriormente, salvo aquellos cuyo conocimiento competa á la Justicia ordinaria; debiendo dichos guardias nacionales, ingresar nuevamente á los respectivos cuerpos.

—El gobierno aceptó la renuncia del general en jefe de la capital don Bartolo Mitre.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RAIMUNDO DE PEÑAFOR
Y
SAN ILDEFONSO, ARZOBISPO DE TOLEDO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 15 ms.
Pónese... á las.. 5 » 10 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 12 ms. 9 s.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey Jaime II* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las siete de la mañana, procedente de Barcelona en trece horas de navegacion, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 54 pasajeros.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 18 de enero.

El ejército se encuentra á las puertas de Tetuan.

En Portugal han sido elegidos 103 diputados ministeriales y 19 de la oposicion.

Han sido declarados sospechosos con motivo de la fiebre amarilla todos los puertos del Brasil.

Paris, mártes, 17 de enero.

Turin 17.—El rey ha aceptado la dimision de los ministros y ha encargado al conde de Cavour la formacion del gabinete.

El conde presentará mañana la lista á la sancion real.

Paris, miércoles, 18 de enero.

Roma 17.—El *Diario de Roma* anuncia á los católicos interesados en la conservacion de los Estados de la Iglesia, que el Papa por deber de conciencia ha contestado negativamente, desenvolviendo los motivos de la negativa, á los consejos del emperador Napoleon para que cediera las provincias sublevadas.

Hoy la Bolsa de Paris estuvo desanimada y floja.

Paris, juéves, 19 de enero.

Viena 19.—La *Gaceta oficial* desmiente la noticia dada por el *Times* de que el Austria hubiese declarado que no tenia intencion alguna de intervenir por medio de la fuerza en la Italia central. Como el Austria, dice, no ha sido preguntada, mal ha podido contestar.—Ha habido en la Bolsa una fuerte baja.

Antibes 19.—El gobierno de Niza ha prohibido la publicacion del periódico *El Avenir* por haber discutido la conveniencia ó no conveniencia de la anexion á la Francia.

Marsella, juéves, 19 de enero.

MM. de Lesseps y Thouvenel, que acaban de llegar, han partido para Paris.

Constantinopla 12.—El nombramiento de Mr. Thouvenel para ministro de Negocios estrangeros de Francia ha causado aqui un saludable terror. La situacion es muy violenta, y los astrólogos hacen predicciones siniestras. Ha estado á punto de caer el nuevo gran visir y le hubiera reemplado Kupresli-Bajá; pero este imponia duras condiciones para encargarse del visiriato.—M. Thouvenel antes de partir ha insistido en obtener una declaracion mas precisa sobre la cuestion del istmo de Suez; pero el gobierno turco ha contestado que se referia á la carta en que apelaba á las potencias, conocida ya.—M. Bulwer ha censurado á nombre del gobierno ingles la destitucion de Kupresli.—La baja de los fondos continúa.

Atenas 12.—Se espera un próximo cambio ministerial.

Madrid, jueves, 19 de enero.

Ayer seguia el ejército en las mismas posiciones.

Continúa en la Bolsa la perturbacion causada por el fallo de la audiencia de Madrid. No se publican operaciones.

Paris, juéves, 19 de enero.

Lóndres 19.—El Banco ha aumentado el descuento á 3 por 100.

Turin 19.—Las personas que probablemente formarán parte del gabinete del conde de Cavour, y que figuran en la lista presentada por este á S. M., son los señores Sante, Manceni, Farini y Cursini.

Madrid, viérnes, 20 de enero.

La *Gaceta* publica una real disposicion autorizando los estudios de un ferro-carril desde Granollers á San Juan de las Abadesas.

El ministerio de la Gobernacion tiene ya despachados los presupuestos provinciales y municipales.

Los moros hostilizan el Peñon de la Gomera.

Bolsin: Consolidados, 44-50.—Diferida, 34-45.

Paris, viérnes, 20 de enero.

Lóndres 20.—El *Morning Post* de hoy desmiente que el Papa haya pedido que las tropas francesas salgan de Roma.

Marsella, viernes, 20 de enero.

Roma 17.—Se ha fijado en los sitios públicos un parte telegráfico de Paris dirigido á la legacion de Portugal, el cual contiene lo siguiente:

Alianza entre Francia, Inglaterra y Rusia;

Inmediato llamamiento del ejército frances de ocupacion;

Prontas reformas en Roma y Nápoles;

Anulacion del Congreso;

Prohibicion de intervencion alguna por parte del Austria;

Reunion de la Saboya y Niza;

Gobierno independiente de la Italia central.

Nápoles 17.—El ejército se elevará á 140.000 hombres.—Los partidos liberal y retrógrado están luchando abiertamente.—Ha llegado el príncipe ingles Alfredo en la fragata *Euryalus*.—Los sermones predicados por los padres jesuitas atacando á la Francia han disgustado al embajador de esta nacion. El gobierno ha prohibido que asista á la Tribuna.—Se considera próxima la retirada del general Filangieri, ministro de Negocios estranjeros.

Paris 21, á las 5 y 30 minutos de la mañana.

El *Monitor* publica un informe en que se anuncia estar preparados los proyectos de ley para el desmonte y desecacion de las tierras del comun.

El *Times* dice que antes de fin de la semana, se firmará el tratado de comercio entre Francia é Inglaterra.

Manchester, 20.—M. Bright ha pronunciado un discurso en alabanza de Napoleon, y ha dicho que el emperador de los franceses se ha mostrado siempre un fiel aliado de la Inglaterra, y ha terminado su peroracion vituperando enérgicamente la conducta del ministerio Derby, al empezar la guerra de Italia.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres en el dia 20.

Madrid: Consolidados, 44 50, 55 y 50.—Diferida, 34 45.

Paris: 3 por 100, 68 90.—4 1/2 por 100, 97 25.—Interior español, 43 1/8.—Esterior, 44 1/8.—Diferida 33 1/2.

Lóndres: Consolidados, 95 1/8 á 1/4.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Madrid 19 de enero.

El Escmo. señor ministro de la Gobernacion al Escmo. señor Gobernador de Barcelona:

«El comandante general de las fuerzas navales de operaciones dice con fecha de ayer desde el fondeadero de Tetuan: «El ejército continúa en las mismas posiciones desde Torre Martin hasta la Aduana. No hay novedad en los buques.»

Lo que se anuncia para su publicidad. Barcelona 19 de enero de 1860.—Ignacio Llasera y Esteve.

Madrid 19 de enero

Escmo. señor ministro de la Gobernacion al Escmo. Sr. gobernador civil de Barcelona:

«Campamento de Guad-el-Jelú, 18 de enero, á las 11 de la mañana

«El enemigo en las mismas posiciones. El llano hasta Tetuan completamente despejado; se ha practicado un reconocimiento hasta media legua de la playa y se encuentran muchos proyectiles de guerra. Se esta haciendo el desembarque del tren de sitio, municiones y víveres.»

Lo que se anuncia para la debida publicidad. Barcelona 20 de enero de 1860.—Ignacio Llasera y Esteve.

Madrid 20 de enero.

El Escmo. señor ministro de la Gobernacion al Escmo. señor Gobernador de Barcelona:

«De los despachos del general en jefe desde el campamento de Guad-el-Jelú de ayer diez y nueve: aparece que el enemigo continúa en sus posiciones sin atreverse á bajar al llano: que sigue el desembarque de víveres y municiones y que se están fortificendo los puntos convenientes sobre el rio y camino de Tetuan. El temporal de agua habia sido grande; pero calmó un poco á las nueve de la mañana.»

Lo que se anuncia para la debida publicidad. Barcelona 20 de enero de 1860.—Ignacio Llasera y Esteve.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

SECCION DE ANUNCIOS.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 2.ª para hoy domingo 22 de enero.

Se pondrá en escena la ópera en cuatro actos música del maestro Verdi:

IL TROVATORE.

A las 7.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.

Por el Edor
P. J. Gelabert